1. GENERALIDADES

echa de Elaboración del Estudio: **14 de Septiembre de 2026**

Naturaleza: **ARREGLOS Y MEJORAS LOCATIVAS**

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

1. Referentes Constitucionales
La educación es un derecho que implica un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes. Ésta se encuentra regulada en los artículos 67, 68 y 69 de la Constitución Política, como un derecho de carácter fundamental y de servicio público, que contiene una función social.

El artículo 67 por su parte, prescribe que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica.

De la normatividad constitucional se predica que el derecho a la educación comporta múltiples efectos como derecho fundamental, derecho prestacional y como un derecho-deber.

2. Referentes Legales

Descripción de la Necesidad que pretende satisfacer con la Contratación

La Ley 115 de 1994 por la cual se expide la Ley General de Educación", señala en su artículo 138° prescribe que los establecimientos educativos por niveles y grados deben contar con la infraestructura administrativa, una planta física **y medios educativos adecuados**.

El Decreto 4791 de 2008 "Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 11, 12, 13 Y 14 de la Ley 715 de 2001 en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales", establece en su artículo 17° un régimen de contratación especial para las instituciones educativas así:

3. Descripción de la Necesidad

Dando estricto cumplimiento al DECRETO 4791 del 2008 Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 11, 12, 13 Y 14 de la Ley 715 de 2001 compilados en el decreto único reglamentario de educación 1075 de 2015en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales, en su "Artículo 11. UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos sólo pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional: **2. Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición de repuestos y accesorios. Las obras que impliquen modificación de la infraestructura del establecimiento educativo estatal deben contar con estudio técnico y aprobación previa de la entidad territorial certificada respectiva.**

La Institución Educativa Departamental Francisco Julián Olaya de La Mesa Cundinamarca es una entidad oficial de servicios educativos a la Comunidad, que su misión es brindar formación integral a los niños, niñas y jóvenes que se encuentran matriculados en la institución, para tal fin se dispone de una planta docente y personal administrativo que cumplen una función dentro del proceso formativo, y que para que puedan llevar a cabo las funciones y actividades que dentro de su planta física debe mantener en las mejores condiciones mediante el mantenimiento de espacios pedagógicos, tales como aulas de

clase, pupitres, aulas especializadas, etc. La institución debe atender oportunamente las contingencias de diversas dependencias en cuanto a mantenimiento eléctrico, arreglo y mantenimiento de muebles y pupitres, mantenimiento de redes hidráulicas (agua potable, agua lluvia y aguas negras) arreglo de puertas y ventanearía, mantenimiento, arreglo o aplicación de pintura de pintura.

De acuerdo con lo anterior y tomando en cuenta El articulo cinco de la ley general de Educacion define los fines de la educacion en Colombia, entre ellos:

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Institución Educativa Departamental Francisco Julián Olaya, en desarrollo de su función educativa y con el propósito de garantizar espacios adecuados, seguros y funcionales para el desarrollo de las actividades académicas, culturales y artísticas de los estudiantes, requiere adelantar acciones de mejoramiento en la infraestructura física del aula de artes ubicada en la Sede A (Kiosco).

Actualmente, el aula presenta condiciones en algunos de sus elementos constructivos que requieren intervención, particularmente en la cubierta y en los elementos de cerramiento correspondientes a las ventanas. La cubierta existente en teja de zinc requiere ser desmontada y reemplazada, con el fin de mejorar las condiciones de protección del espacio frente a las condiciones climáticas y contribuir a la conservación de los elementos internos del aula.

De igual manera, las ventanas existentes requieren ser desmontadas y sustituidas por elementos que permitan mejorar las condiciones de iluminación, ventilación, protección y funcionalidad del espacio. Para ello, se contempla la instalación de ventanas en aluminio corredizas y la incorporación de vidrio transparente de 4 mm, de acuerdo con las dimensiones y especificaciones técnicas requeridas para el aula.

La intervención de estos elementos permitirá mejorar las condiciones físicas del aula de artes, proporcionando un espacio más adecuado para el desarrollo de las actividades pedagógicas, artísticas y culturales que hacen parte de la formación integral de los estudiantes. Así mismo, el mejoramiento de la cubierta y de los cerramientos contribuirá a preservar la infraestructura existente y a reducir el deterioro que pueda generarse como consecuencia de las condiciones ambientales.

En consecuencia, se hace necesario contratar el suministro de los materiales y la ejecución de las actividades requeridas para el mejoramiento de la infraestructura del aula de artes de la Sede A (Kiosco), de conformidad con las cantidades, especificaciones técnicas y condiciones establecidas por la Institución Educativa.

La contratación permitirá atender de manera oportuna las necesidades identificadas, optimizar las condiciones de uso del espacio y contribuir al adecuado desarrollo de las actividades académicas y formativas de la comunidad educativa.

Factores de Selección:	La adquisicion se realizaria mediante un contrato de ARREGLOS Y MEJORAS LOCATIVAS 50% En calidad (revisar el criterio especial de calidad): evaluada en la presentación de la marca y referencia de los elementos a usar en obra. Por lo cual se evalúan las fichas técnicas anexas. 40% en costo: evaluado en el menor costo de cada uno de los productos y/o servicios ofertados, se dará mayor puntaje a la oferta con menor costo. El puntaje se asigna según número de ofertas presentadas. 10% en Experiencia del contratista: evaluada en certificación de actividades específicas realizadas con antelación en relación con el objeto contractual en la institución educativa o en otras entidades) en tres contrataciones anteriores en relación con el objeto contractual. Solo se puntúa de 0 a 3 según numero de certificaciones anexas.

3. ***PROCESO DE CONTRATACIÓN/SELECCIÓN SOLICITADO***

Modalidad de Selección de Contratista	Regimen especial 20 smlmv Contratacion, compilada por decreto 1075 de 2015
Fundamento jurídico de la modalidad de contratación	*La ley 715 de 2001 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros. En sus artículos 11,12,13 y 14.*

Decreto de 4791 de 2008 *"Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 11, 12, 13 Y 14 de la Ley 715 de 2001 en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales. en su "Artículo 16 "Los fondos de servicios educativos estatales deben llevar contabilidad de acuerdo con las normas vigentes expedidas por el Contador General de la Nación..."*

Decreto 1082 de 2015 *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"*

Manual de contratacion de la Intitucion Educativa Departamental Francisco Julian Olaya

4. DESCRIPCION CONTRACTUAL

Objeto del contrato:

Objeto del contrato

Contratar el suministro de materiales y la ejecución de las actividades necesarias para el mejoramiento de la infraestructura del aula de artes de la Sede A (Kiosco) de la Institución Educativa Departamental Francisco Julián Olaya, mediante la intervención de la cubierta y ventanas.

PRODUCTO
72103300 servicio de mantenimiento de infraestructura
30151514 Tejas metálicas
30171607 Ventanas con hoja de desplazamiento horizontal
30171708 Vidrio flotado

ALCANCE DEL OBJETO:

1. DESMONTE DE CUBIERTA EXISTENTE EN TEJA DE ZINC, INCLUIDO RETIRO

Comprende el desmonte cuidadoso de la cubierta existente en teja de zinc del aula de artes ubicada en la Sede A (Kiosco) de la Institución Educativa Departamental Francisco Julián Olaya, incluyendo el retiro de las tejas y de los elementos complementarios que sean necesarios para ejecutar adecuadamente la actividad.

La actividad deberá realizarse de manera organizada y segura, evitando afectar los elementos estructurales, muros, instalaciones y demás componentes existentes que deban conservarse. Incluye la recolección, cargue, transporte interno y retiro del material desmontado hasta el sitio dispuesto por la institución para su almacenamiento o disposición final, según corresponda.

El contratista deberá adoptar las medidas de seguridad necesarias durante la ejecución de los trabajos y dejar el área intervenida limpia, despejada y en condiciones adecuadas para la posterior instalación de la nueva cubierta.

Unidad de medida: m²

Cantidad: 95,49 m²

2. DESMONTE DE REJAS METÁLICAS EXISTENTES, INCLUIDO RETIRO

Comprende el desmonte de las rejas metálicas existentes en los vanos del aula de artes ubicada en la Sede A (Kiosco) de la Institución Educativa Departamental Francisco Julián Olaya. Se deja constancia de que los elementos actualmente instalados corresponden a rejas metálicas de protección y no a ventanas con vidrio.

La actividad incluye el desmontaje cuidadoso de las rejas existentes, procurando no afectar los muros, vanos, elementos estructurales, acabados e instalaciones que deban conservarse. Comprende igualmente la recolección, cargue, transporte interno y retiro de las rejas y demás elementos resultantes del desmonte hasta el lugar que determine la institución para su almacenamiento, aprovechamiento o disposición final, según corresponda.

El contratista deberá ejecutar los trabajos de manera organizada y segura, utilizando los elementos y procedimientos necesarios para evitar daños a la infraestructura existente. Una vez finalizado el desmonte, deberá dejar los vanos libres, despejados y en condiciones adecuadas para la posterior instalación de las nuevas ventanas.

Unidad de medida: m²
Cantidad: 13,82 m²

3. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEJA ARQUITECTÓNICA EN LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 26, COLOR AZUL

Comprende el suministro e instalación de nueva cubierta para el aula de artes ubicada en la Sede A (Kiosco) de la Institución Educativa Departamental Francisco Julián Olaya, mediante la utilización de teja arquitectónica fabricada en lámina galvanizada calibre 26, color azul, o de características técnicas equivalentes o superiores.

La cubierta deberá ser adecuada para uso exterior y garantizar condiciones apropiadas de impermeabilidad y protección frente a la lluvia, evitando filtraciones y el ingreso de agua al interior del aula. Deberá ofrecer resistencia a las condiciones ambientales propias de su ubicación y contribuir a la conservación de los elementos constructivos y bienes existentes en el espacio intervenido.

La instalación deberá garantizar una adecuada disposición de las láminas, respetando los traslapos longitudinales y transversales requeridos, así como una correcta fijación a la estructura existente mediante elementos de sujeción apropiados para este tipo de cubierta. Se deberá garantizar la correcta alineación, nivelación y pendiente de la cubierta, de manera que permita la adecuada evacuación de las aguas lluvias y reduzca el riesgo de acumulaciones o filtraciones.

La actividad incluye el suministro de todos los elementos, accesorios y materiales complementarios necesarios para la correcta instalación y funcionamiento de la cubierta, así como los cortes, ajustes, fijaciones, traslapos y demás trabajos requeridos para entregar una cubierta completamente instalada, funcional y en condiciones adecuadas de seguridad y servicio.

El contratista deberá verificar previamente las condiciones de la estructura existente y comunicar oportunamente a la institución cualquier situación que pueda afectar la correcta instalación de la nueva cubierta.

Unidad de medida: m²
Cantidad: 95,49 m²

4. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANAS EN ALUMINIO CORREDIZAS

Comprende el suministro, fabricación, transporte e instalación de tres (3) ventanas corredizas para el aula de artes de la Sede A (Kiosco) de la Institución Educativa Departamental Francisco Julián Olaya, con dimensiones aproximadas de 3,19 m de ancho por 1,45 m de alto cada una, para un área aproximada total de 13,82 m².

Las ventanas deberán ser elaboradas en perfiles de aluminio arquitectónico con un espesor mínimo de 1,5 mm, de sección y características técnicas adecuadas para las dimensiones de los vanos y las condiciones de uso, garantizando suficiente rigidez, estabilidad, resistencia y durabilidad, evitando deformaciones durante su utilización.

El sistema corredizo deberá incorporar rieles, guías, rodamientos, herrajes y demás accesorios de adecuada calidad, que permitan un desplazamiento suave, uniforme y seguro de las hojas, garantizando una apertura y cierre completos, sin atascamientos, roces, vibraciones, movimientos excesivos o esfuerzos que dificulten su operación.

La instalación deberá realizarse garantizando un ajuste preciso de las ventanas a los vanos existentes, con adecuada nivelación, aplome, alineación y fijación. Las hojas deberán quedar correctamente ajustadas y alineadas, de manera que conserven su estabilidad durante la apertura y cierre y permitan un funcionamiento adecuado y continuo.

Se deberá realizar un sellamiento perimetral adecuado entre los perfiles y los elementos constructivos existentes, con el fin de minimizar el ingreso de agua, polvo y aire y contribuir a la protección del espacio interior. La instalación deberá garantizar que no queden espacios, separaciones o puntos de ingreso de agua derivados de una deficiente ejecución.

Los perfiles deberán presentar acabados uniformes y encontrarse libres de golpes, deformaciones, rebabas, filos cortantes, rayones o defectos visibles que afecten su funcionamiento o presentación.

La actividad incluye todos los materiales, perfiles, vidrios, rieles, rodamientos, herrajes, elementos de fijación, sellantes, accesorios, mano de obra, transporte, herramientas, equipos, cortes, ajustes y demás elementos necesarios para entregar las ventanas completamente instaladas y en condiciones adecuadas de funcionamiento.

Una vez finalizada la instalación, el contratista deberá realizar las pruebas de apertura, cierre, desplazamiento y ajuste de cada hoja, efectuando las correcciones necesarias hasta garantizar el

correcto funcionamiento, estabilidad, alineación y adecuado cierre de las ventanas.
Dimensiones aproximadas: 3,19 m × 1,45 m por unidad.
Cantidad: 3 unidades.
Área aproximada total: 13,82 m².
Unidad de medida: m².

5. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIO TRANSPARENTE DE 4 MM PARA VENTANERÍA

Comprende el suministro e instalación de vidrio transparente de 4 mm de espesor, destinado a las ventanas corredizas en aluminio contempladas para el aula de artes de la Sede A (Kiosco) de la Institución Educativa Departamental Francisco Julián Olaya.
El vidrio deberá ser de calidad adecuada para uso en ventanería, completamente transparente, uniforme y libre de fisuras, fracturas, rayones, manchas, burbujas, deformaciones ópticas u otros defectos que afecten su transparencia, presentación o funcionalidad.
La instalación deberá realizarse garantizando un correcto ajuste del vidrio dentro de los perfiles de aluminio, utilizando los elementos de fijación, empaque, sellamiento y accesorios necesarios para mantenerlo estable y seguro durante la operación de las ventanas.
Los vidrios deberán quedar correctamente alineados, firmemente instalados y sin movimientos, vibraciones o espacios que puedan generar riesgo o afectar el funcionamiento de las hojas corredizas.
Los bordes deberán quedar debidamente protegidos y alojados dentro del sistema de ventanería, evitando la exposición de aristas que puedan representar riesgo para los usuarios.
La actividad incluye el suministro, transporte, manipulación, corte a las dimensiones requeridas, instalación, ajuste, sellamiento, limpieza y todos los materiales, herramientas, equipos y mano de obra necesarios para entregar los vidrios completamente instalados y en condiciones adecuadas de seguridad, funcionalidad y presentación.
El contratista deberá verificar las dimensiones definitivas de los vanos y perfiles antes de realizar los cortes, con el fin de garantizar un ajuste preciso de cada pieza de vidrio a la ventanería instalada.
Espesor: 4 mm.
Tipo: vidrio transparente para ventanería.
Unidad de medida: m².

Descripción del bien o servicio:

RE-06-2026

CONDICIONES ESPECIALES CONTRATO

1. Entregar los elementos de acuerdo al normal uso que se requiera en la institución, con base en la orden que se expida.
2. Asignar y dar a conocer a la Institución Educativa Departamental Francisco Julian Olaya, un asesor competente para coordinar la orden de servicios de los suministros y ejecutar los controles necesarios.
3. Los elementos deben ser entregados en las instalaciones de la Institución.
4. Cumplir con las condiciones de calidad de los equipos suministrados en forma, condiciones y oportunidad previstas para cada caso en particular, reemplazando y/o corrigiendo los defectos de funcionamiento de los elementos en forma permanente y en condiciones de uso normal por parte de los usuarios del mismo.
5. La institución a través del supervisor se reservará el derecho de rechazar aquellos elementos y servicios que a su juicio sean inadecuados, insuficientes o que por sus características constituyen un peligro para el desarrollo de las actividades a desarrollar con dichos materiales o que signifiquen obstáculo para el buen desarrollo del suministro.
6. En la ejecución el contratista deberá garantizar simultáneamente equipos, herramientas, recurso humano, demás logística y todo lo necesario para el buen desarrollo del mismo.
7. Los requerimientos por la institución deben ser entregados en máximo quince (15) días después de la firma del acta de inicio.
8. El oferente debe tener en cuenta el transporte de los elementos hasta la Institución Educativa
9. El proponente debe anexar las fichas técnicas de los elementos a ofertar y elementos a instalar en los servicios

Obligaciones Específicas del contratista:

1. Los elementos deben cumplir con las especificaciones técnicas requeridas
2. Cada uno de los elementos de la compra de la dotación pedagógica deben ser entregados en el tiempo y lugar estipulado por la Institución dentro de este proceso.
3. Cumplir la totalidad de entregas de los elementos y/o de la compra de la dotación en los términos y condiciones pactados en el contrato.
4. Garantizar que cada uno de los elementos entregados sean nuevos y de primera calidad y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas.
5. Si en la presentación de la muestra se encuentra alguna novedad debe ser corregida y de nuevo presentar el modelo para autorización de la Institución
6. El contratista deberá estar dispuesto a corregir en un tiempo no mayor a 5 días, las deficiencias y novedades que se presenten respecto a las características técnicas sin que ello implique un mayor costo del contrato.
7. El contratista Deberá asumir por su cuenta y riesgo el personal necesario para el desarrollo del contrato.
8. El transporte de los elementos y equipos requeridos deben ser asumidos por el contratista.
9. Mantener los precios acordados en las Propuestas Económicas presentadas.
10. Mantener las especificaciones y calidades que se exigen dentro de la invitación.
11. Las demás necesarios para el buen cumplimiento del contrato, y de acuerdo a la normatividad tanto interna como externa para la ejecución de contratos de esta naturaleza.
12. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato y mantenerlas vigentes por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
13. Atender los requerimientos que efectúe la Entidad relacionados con el objeto del contrato. Así mismo, realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
14. Cumplir con los aportes a los sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.
15. Mantener indemne a la entidad CONTRATANTE de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionados por el CONTRAISTA, sus subcontratistas o proveedores durante la ejecución de la orden de servicios y su permanencia en la misma entidad.
16. El Contratista será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrollen en virtud del presente contrato, cuando ellos causen perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario) cuando ello hubiere lugar.
17. Entregar la información que se genere con ocasión a la ejecución del presente contrato, en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por la supervisión.
18 . Acatar el alcance y contenido de la totalidad de las directrices impartidas por el supervisor.
19. Ejecutar el presente contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información confiable clara, oportuna y veraz.
20. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra la institución, por causa o con ocasión del contrato.
21. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
22. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
23. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
24. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
25. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
26. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del

objeto del contrato.
27. Informar oportunamente a la Institución sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
28. Se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad, si fuere el caso
29. El proponente debe prever y manifestar en forma expresa que durante la vigencia del contrato mantendrá los precios, descuentos y garantías ofrecidas con forme a su oferta económica, incluso para las adiciones que se llegaren a suscribir.
30. Realizar la asistencia y el acompañamiento permanentemente en todo el proceso.
31. Mantener indemne a la entidad CONTRATANTE de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionados por el CONTRATISTA, sus subcontratistas o proveedores durante la ejecución de la orden de servicios y su permanencia en la misma entidad.
34. Asumir la responsabilidad en caso de hurto comprado o daños producidos a la máquina suministrada en caso de catástrofes naturales y/o fluctuación en la prestación del los servicios públicos.
35. Remplazar a sus expensas y a entera satisfacción de la Personería, sin costo alguno, todos los elementos que resulten de mala calidad.
36. El contratista deberá asumir todos los gastos que se generen directa o indirectamente, en la ejecución de este contrato.
37. En caso de desperfectos o daños de fábrica que los elementos presenten, el contratista se verá en la obligación de cambiarlos.
38. los equipos o implementos deben ser entregados instalados en funcionamiento o probados.
39. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.
40. el contratista se obliga a realizar los alistamientos correspondientes para el desarrollo de los mantenimientos respectivos, como los son sobre pisos, picar, limpiar etc.

Valor Estimado del contrato:	Diez y siete millones (17000000)
Plazo de ejecución del contrato:	El tiempo para ejecución de este contrato será Treinta días calendario a partir de la fecha de firma del acta de inicio.. Con la suscripción del acta de inicio.
Forma de pago:	Un unico pago al finalizar las actividades programadas
Lugar de desarrollo del contrato:	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL FRANCISCO JULIAN OLAYA DE LA MESA CUNDINAMARCA
Supervisión:	La supervisión del contrato será ejercida por el Rector o a quien el delegue

5. DESCRIPCIÓN FINANCIERA

Fuente (Origen de los recursos con el cual se va a contratar):	RUBRO	NOMBRE RUBRO:	Valor:	FUENTE
	2,1,2,02,02,0005	Construccion y Servicios de la construccion (servicios de techados e impermeabilización de techos)	17,000,000	Recursos CONPES

Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)	023	14 de septiembre de 2026

6. GARANTÍAS

El Soporte que permita la tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan que puedan afectar el equilibrio económico.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta la naturaleza y el valor del contrato, el Contratista deberá constituir en favor de la Institución Educativa Departamental Francisco Julián Olaya, la garantía única de cumplimiento otorgadas a través de una compañía de seguros o entidad bancaria, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) Cumplimiento, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, por el término de ejecución del contrato y un año (01) más, término contado a partir de la expedición de la póliza.

b) Calidad de los bienes suministrados, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y doce (12) meses más, término contado a partir de la expedición de la póliza.

7. EXPERIENCIA

Idoneidad y Experiencia

El proponente deberá acreditar haber ejecutado y terminado un contrato cuyo objeto y cuyo valor a la fecha de terminación sea igual o superior al 100% del valor estimado como presupuesto oficial del presente proceso, con entidades públicas o privadas. Acreditar o certificación de copia del contrato

8. FIRMAS AUTORIZADAS:

Firma responsable:

Nombre: DANIEL FERNANDO VANEGAS GUTIERREZ
Cargo: Rector Institución Educativa Departamental Francisco Julián Olaya

NOMBRE: ELADIO PARRA MÉNDEZ
Cargo: Secretario ejecutivo Institución Educativa Departamental Francisco Julián Olaya